

2014-1-01-11-P10370

ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES



OTORGADA POR: IVAN EDUARDO LOPEZ CABRERA, como  
apoderado de los señores ALFONSO ULISES FLORES  
SANCHEZ Y CHELA AMERICA VELEZ FLOR.

CUANTIA: \$12,00

IE

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Décimo Primero de Cuenca, comparecen libre y voluntariamente por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores ALFONSO ULISES FLORES SANCHEZ, y, CHELA AMERICA VELEZ FLOR, legalmente representados por IVAN EDUARDO LOPEZ CABRERA, conforme consta del poder que se inserta para constancia, y por otra parte y en calidad de cesionario el señor LUIS DANIEL SOLIS ALMEIDA, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en Cuenca, a quienes de conocer doy fe y una vez advertidos de todos los efectos legales del presente instrumento público, manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, se sirva incorporar uno de transferencia de

A handwritten signature or scribble, possibly a signature, located on the right side of the page.

participaciones de la compañía denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ÑAMURALTÍ CIA. LTDA, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de esta escritura comparecen por una parte en calidad de cedente el señor IVAN EDUARDO LOPEZ CABRERA, como apoderado de los señores ALFONSO ULISES FLORES SANCHEZ y CHELA AMERICA VELEZ FLOR, y, por otra parte como cesionario el señor LUIS DANIEL SOLIS ALMEIDA, todos ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ÑAMURALTÍ COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó como domicilio en la ciudad de Déleg, del cantón Déleg, Provincia del Cañar, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del cantón Azogues, Doctor Rolando Ruiz Vazquez, el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Deleg, el dos de abril de mil novecientos noventa y siete, con el número uno, la Junta General Universal de Socios de dicha Compañía, en sesión celebrada el treinta de septiembre del dos mil catorce, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros resolvió autorizar una transferencia de participaciones dentro de la relacionada compañía, conforme se desprende del acta de la citada sesión, cuya copia se adjunta para que forme parte de esta escritura. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, dentro de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ÑAMURALTÍ COMPAÑÍA LIMITADA, el señor IVAN EDUARDO LOPEZ CABRERA, como apoderado de los señores ALFONSO ULISES FLORES SANCHEZ Y CHELA AMERICA VELEZ

FLOR, debidamente autorizada para ello dando su formal y expreso consentimiento, transfiere a favor del señor LUIS DANIEL SOLIS ALMEIDA, con cédula de identidad número 0302397575, las DOCE participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de las que sus mencionados mandantes son titulares en la mencionada Compañía. Se deja constancia que con la presente transferencia, el señor ALFONSO FLORES SANCHEZ, deja de ser socio de dicha compañía, pasando en su lugar el cesionario. CUARTA.- PRECIO.- El cesionario paga a los cedentes, un dólar de los Estados Unidos de América, por cada una de las participaciones cedidas a su favor, precio que el señor IVAN EDUARDO LOPEZ CABRERA en la calidad con la que comparece, declara tenerlo recibido de contado, de poder del cesionario, razón por la cual no habrá lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Presente el señor LUIS DANIEL SOLIS ALMEIDA, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el artículo ciento trece de la Ley de compañías. SEXTA.- CUANTIA.- la cuantía se fija en DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Atentamente, f) Doctor Gilbert Sotomayor. Abogado matrícula número trescientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:



A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long tail, positioned to the right of the main text.

# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NAMURALTI CIA. LTDA

DÉLEG- ECUADOR  
[taxisamurelti43@yahoo.com](mailto:taxisamurelti43@yahoo.com)

## ACTA DE SECCIONES DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES NAMURALTI CIA. LTDA" CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

En la ciudad de Déleg, cantón Déleg, provincia del Cañar, el día de hoy, treinta de SEPTIEMBRE del dos mil catorce, a las diecinueve horas, en el local social de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NAMURALTI CIA. LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía, señores; Señora Carmen Martha León García, en sus propios derechos, y en representación del socio ARTURO CALLE PALTAN, según poder que tiene presentado en la compañía; Señor Jaime Lizandro Correa García, como apoderado especial del socio CARLOS TOBIAS CALLE PALTAN, según poder especial que tiene presentado en la compañía; JOHN FRANKLIN CASTILLO CAMPOVERDE, por sus propios derechos MARCO ANTONIO CUEVA NARVAEZ, por sus propios derechos; CARLOS EDUARDO ALVAREZ URGILES por sus propios derechos DAMIAN LEANDRO FLORES FLORES, por sus propios derechos, NAUN ETEVOLDO FLORES ZAMORA, por sus propios derechos, WALTER PATRICIO MUÑOS CABRERA, por sus propios derechos, RAUL ALFONZO MARIA FLORES MEJIA, por sus propios derechos y en representación de ARMANDO SALOMON FLORES SANCHEZ; Iván López, en representación del señor ALFONSO ULISES FLORES SANCHEZ, según poder que tiene presentado en la compañía; Robert Henry Astudillo Flores, en representación de los herederos de LUIS MARCO TULIO ASTUDILLO REGALADO, y Gabriela Elizabeth Zamora Vélez, curadora de los herederos de WALTER BENIGNO ZAMORA TOLEDO; todos quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la relacionada compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de junta General Universal de socios de dicha compañía, para lo que previamente acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

### AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia del señor Marco Antonio Cueva Narváez y actuando como secretario y gerente el señor Jaime Lizandro Correa García, se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día acordado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios presentes o representados, se resuelve: Autorizar al señor IVAN EDUARDO LOPEZ CABRERA con PODER ESPECIAL DEL Sr ALFONSO FLORES SANCHEZ, para que transfiera a favor del señor LUIS DANIEL SOLIS ALMEIDA, las doce participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que el citado señor ALFONSO FLORES SANCHEZ, posee en esta compañía, transferencia con la que, el relacionado sedente dejara de ser socio de la compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario.



# COMPañIA DE TRANSPORTE NAMURALTI CIA. LTDA

DÉLEG- ECUADOR  
taxisamurelti43@yahoo.com

---

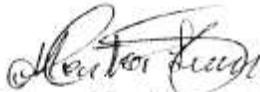
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las veinte horas se reinstala la sesión se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.



Marco Antonio Cueva Narváez  
SOCIO- PRESIDENTE



Jaime Lizandro Correa García  
APODERADO DE CARLOS CALLE  
GERENTE - SECRETARIO



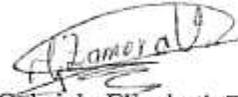
Carmen Martha León García  
SOCIO Y EN REPRESENTACION  
DE ARTURO CALLE PALTAN



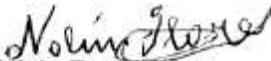
Raúl Alfonso M. Flores Mejía  
SOCIO Y EN REPRESENTACION  
DE ARMANDO S FLORES S.



Robert Henry Astudillo Flores  
APODERADO DE HEREDEROS  
DE LUIS MARCO TULIO ASTUDILLO  
REGALADO



Gabriela Elizabeth Zamora Vélez  
CURADORA DE HEREDEROS  
DE WALTER BENIGNO  
ZAMORA TOLEDO



Nahún Etevaldo Flores Zamora  
SOCIO



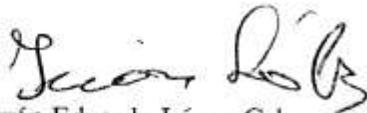
John Franklin Castillo Campoverde  
SOCIO



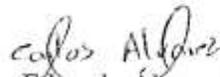
Damián Leandro Flores Flores  
SOCIO



Walter Patricio Muñoz Cabrera  
SOCIO



Iván Eduardo López Cabrera  
APODERADO DE ALFONSO  
ULISES FLORES



Carlos Eduardo Álvarez Urgiles  
SOCIO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 5067 / 2014

Tomo 1 . Página 5067

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 7 de octubre de 2014, ante mí, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **CHELA AMERICA VELEZ FLOR**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0300853314, y **ALFONSO ULISES FLORES SANCHEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300673449, domiciliados en 70 Studley St., Brentwood, NY, 11717, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **IVAN EDUARDO LOPEZ CABRERA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0300422482, domiciliado en Cuenca, Azuay, para que en su nombre y representación pueda vender los derechos y acciones que los poderdantes tienen : **EN LA COMPANIA DE TAXIS NAMURELTI CIA. LTDA; ESTO ES LA DERECHO QUE TIENEN SOBRE LA PROPIEDAD DE UNA UNIDAD DE TAXI EN DICHA COMPANIA.** En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra, venta o transferencia de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

CHELA AMERICA VELEZ FLOR

ALFONSO ULISES FLORES SANCHEZ

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO  
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 7 de octubre de 2014

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO  
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: \$30,00



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA NO 030085331-4

VELEZ FLOR CHELA AMERICA

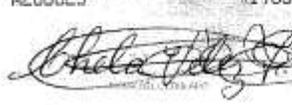
CAÑAR/DELEG/DELEG

FEBRERO 1963

001-2 0189 00402 F

CAÑAR/ AZOGUES

1963




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA NO 030067344-9

FLORES SANCHEZ ALFONSO ULISSES

LUGAR DE NACIMIENTO CAÑAR DELEG DELEG

FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CHELA AMERICA VELEZ

Dr. Mauricio Barros Ubuña

NOTARIA DÉCIMO PRIMERA

CUENCA - ECUADOR






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA 01 **030042248-2**



**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**LOPEZ CABRERA IVAN EDUARDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CAÑAR**  
 DELEG  
**DELEG**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1952-09-14**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**LUZ MARINA VELEZ**



NUESTRO CDSK **V4644V4442**

**BACHILLERATO ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE  
**LOPEZ ENRIQUE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CABRERA JUANA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**AZOGUES**  
**2014-09-01**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-09-01**







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**005**  
**005 - 0287** **0300422482**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO GÉDULA  
**LOPEZ CABRERA IVAN EDUARDO**



CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN **9**  
 PROVINCIA DELEG **1**  
 DELEG PARROQUIA **20NA**  
 CANTÓN **61124533**


 EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

030239757-5

CELELA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES  
 SOLIS ALMEIDA  
 LUIS DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
 CAÑAR  
 AZOGUES  
 AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1993-10-09  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCION BASICA

IMPRESION / CALIFICACION ESTUDIANTE V4444V4344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SOLIS S LUIS ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ALMEIDA O MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 AZOGUES  
 2011-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-10-13

Director General

Dr. Mauricio Barros Ubiña  
 NOTARIA DECIMO PRIMERA  
 CUENCA - ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0274 0302397575

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 SOLIS ALMEIDA LUIS DANIEL

CAÑAR  
 PROVINCIA DELEG 0

CIRCONSCRIPCIÓN DELEG 1

CANTÓN PARRISQUILLA ZONA 1

Presidente de la Junta





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les  
fue la presente escritura pública a los otorgantes por mi  
Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en  
de acto, incorporando la presente escritura pública al protocolo  
de esta Notaría. DOY FE.



*Sección de Fe*  
0300422482



*Sección de Fe*  
0302349576

ESPACIO EN BLANCO

*[Handwritten signature]*  
Dr. Mauricio Barros U.  
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN CUENCA

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mauricio Barros U.  
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN CUENCA

*Sigue: ...*

**RAZON.-** Siento como tal y para los fines legales pertinentes, que el día de hoy lunes 13 de Octubre del año 2014, margino en este Protocolo la transferencia de participaciones efectuada por los señores Alfonso Ulises Flores Sánchez y Chela América Vélez Flor a favor del señor Luis Daniel Solis Almeida, mediante escritura celebrada el 9 de octubre de 2014. Ante el Notario Décimo Primero del cantón Cuenca, Doctor Julio Mauricio Barros Uguña.



**RAZÓN:** Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente Transferencia de Participaciones, al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía de Transportes Namuralti Cía. Ltda., inscrita con el N° 1 del REGISTRO MERCANTIL, en fecha 2 de abril de 1997.- Deleg. 17 de octubre de 2014.- **Doctor Hugo Robles López.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.**

